



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 306/2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 438/2025. (2025062687)

Ha recaído sentencia n.º 306 de 25 de junio de 2025 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 438 de 2025, promovido por la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de la Comunidad siendo parte demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y como parte codemandada D.ª Mónica Consuelo Luengo Vega, representada por la Procuradora D.ª Ana María Aguilar Marín, con la asistencia letrada de D. Rafael Hernández Hernando, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2021, que estima, en el procedimiento 06-00783- 2018-50, el recurso contra la ejecución, anulando la liquidación impugnada, y contra la Resolución del mismo Tribunal de 29 de mayo de 2024, recaída en el procedimiento 06-00783-2018-52, que rectifica a la anterior Resolución de 30 de abril de 2021 en cuanto a error contenido en la misma con respecto al recurso que cabía interponer, en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 306/2025 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 438/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en representación y defensa de la misma, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2021, que estima, en el procedimiento 06-00783- 2018-50, anulando la liquidación impugnada, y contra la Resolución del mismo Tribunal de 29 de mayo de 2024, recaída en el procedimiento 06-00783-2018-52, que rectifica a la anterior Resolución de 30 de abril de 2021 en cuanto a error contenido en la misma con respecto al recurso que cabía interponer; en



materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, confirmando la misma, y condenando en cuanto a las costas causadas a la parte actora con el límite máximo de 3.000 euros IVA incluido para cada parte”.

Mérida, 4 de julio de 2025.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLO MATEOS

